

CG304/2008

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante el cual se aprueba el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

A n t e c e d e n t e s

1. El artículo noveno transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones del Código y deberá expedir los reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.
2. En sesión ordinaria celebrada el 29 de febrero de 2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el acuerdo CG35/2008, por el que emitió Lineamientos para organizar los trabajos de reforma o expedición de Reglamentos y de otros instrumentos normativos del Instituto derivados de la reforma electoral, en términos del artículo noveno transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. En sesión extraordinaria celebrada el 10 de abril de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante acuerdo 2-EX55: 10/04/2008, la implementación de una consulta a las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, para efecto de integrar una propuesta de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”, que sea presentada a la consideración de las instancias competentes del Instituto.
4. En sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia aprobó, mediante acuerdo 2-218: 29/04/2008, la propuesta de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia

del Registro Federal de Electores”, a fin de someterlo a consideración de la Junta General Ejecutiva, para los efectos legales procedentes.

5. En mesas de trabajo de la Comisión del Registro Federal de Electores celebradas los días 9, 19 y 20 de mayo del año en curso, los integrantes de la Comisión analizaron la propuesta de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”, aprobada por la Comisión Nacional de Vigilancia, realizando observaciones a la misma.
6. En sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2008, se llevó a cabo la presentación de las observaciones de la Comisión del Registro Federal de Electores al proyecto de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”, que serán turnadas a la Junta General Ejecutiva a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
7. Mediante oficio número CR/056/08 de fecha 2 de julio de 2008, el Presidente de la Comisión de Reglamentos comunicó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que una vez revisado el proyecto de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”, en sesión de la Comisión celebrada el mismo 2 de julio, no se emitió observación alguna al mismo.
8. En sesión celebrada el 4 de julio de 2008, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, aprobó la propuesta de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores” (Anexo).

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo,

de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

2. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
3. Que conforme al artículo 118, párrafo 1, incisos a) y j) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene, entre otras atribuciones, la de aprobar y expedir los reglamentos interiores necesarios para el debido ejercicio de las facultades y atribuciones del Instituto; así como la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores.
4. Que el artículo 202, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobará el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores a que se refiere ese artículo.
5. Que el punto segundo, fracción I, inciso e) del acuerdo CG35/2008 emitido por el Consejo General, establece que la Junta General Ejecutiva presentará al máximo órgano de dirección de este Instituto, para su aprobación, la propuesta de expedición del “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”.
6. Que de conformidad con el punto segundo, fracción V del referido acuerdo, la Comisión del Registro Federal de Electores podrá formular a la Junta General Ejecutiva, al igual que las comisiones de vigilancia, opinión previa sobre la

expedición del “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”.

7. Que conforme al punto cuarto del mismo acuerdo, la Comisión de Reglamentos emitirá opinión a solicitud de las instancias competentes sobre el contenido de las propuestas de los instrumentos normativos correspondientes.
8. Que en el seno de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia, se llevó a cabo una consulta con el objeto de que la Comisión Nacional de Vigilancia integrara una propuesta de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”, cuyo proyecto de Reglamento fue remitido por ese órgano nacional de vigilancia a la Junta General Ejecutiva para los efectos legales procedentes.
9. Que la Comisión del Registro Federal de Electores, por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, turnó a la Junta General Ejecutiva las observaciones formuladas por esa Comisión al proyecto de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”.
10. Que una vez revisado el proyecto de Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores, por la Comisión de Reglamentos, ésta no emitió observación alguna al mismo.
11. Que la Junta General Ejecutiva procedió a integrar una propuesta de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”, a fin de someterla a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General.
12. Que en razón de lo anterior, la Junta General Ejecutiva aprobó la propuesta de “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores” que someterá a la consideración del Consejo General, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, acordándose turnar al Consejo General para los efectos legales procedentes.

13. Que el punto segundo, fracción I, inciso e) del acuerdo CG35/2008 emitido por el Consejo General, dispone que la Junta General Ejecutiva presentará al máximo órgano de dirección de este Instituto, para su aprobación, la propuesta de expedición del “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”.
14. Que en cumplimiento al acuerdo CG35/2008, la Junta General Ejecutiva presentó a este órgano de dirección, para su consideración y, en su caso, aprobación, la propuesta de expedición del “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”.
15. Que en virtud de que el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores se ha constituido como un órgano auxiliar de la propia Comisión Nacional de Vigilancia desde el año de 1992, el Consejo General del Instituto Federal Electoral estima conveniente que, en el marco de la reforma electoral y la expedición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales del pasado 14 de enero de 2008, la Comisión Nacional de Vigilancia cuente permanentemente con el auxilio de su órgano técnico, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresados, y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2; 106, párrafo 1; 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos a) y j); 202, párrafos 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la creación del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación de la Comisión Nacional de

Vigilancia del Registro Federal de Electores, como órgano auxiliar de la propia Comisión.

Segundo. Se aprueba el “Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores”, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 10 de julio de dos mil ocho.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**